

de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de las categorías de personal sanitario y gestión y servicios que se citan en la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2010.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 28 de septiembre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1933/10.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 28 de septiembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dictada en el recurso número 253/10, Sección 1.ª*

Con fecha 16 de mayo de 2011, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el recurso núm. 253/10, interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía, contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de fecha 27 de enero de 2009 (publicada en el BOJA núm. 22, de 3 de febrero), por la que se modifica la Orden de 13 de abril de 2007, por la que se establecen normas para el mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

#### « F A L L O

Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía, contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de 27 de enero de 2009 (publicada en el BOJA núm. 22, de 3 de febrero), por la que se modificaba la Orden de 13 de abril de 2007, declarando válida por conforme a derecho la Orden impugnada; y sin expresa imposición de las costas a las partes.»

En su consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley 6/85, de 1 de julio, Orgánica del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Cumplir en sus propios términos la citada sentencia, de acuerdo con lo ordenado por la Sala.

Sevilla, 30 de septiembre de 2011.- El Secretario General Técnico, Fernando Repiso Rubio.

*RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2011, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan, para el año 2012, las ayudas destinadas al fomento del conocimiento del Sistema de Seguros Agrarios, como gestión de riesgos naturales de la actividad agraria, previstas en la Orden de 15 de diciembre de 2009 que se cita, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.*

Mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 15 de diciembre de 2009, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento del conocimiento del Sistema de Seguros Agrarios, como gestión de los riesgos naturales de la actividad agraria, en el marco del programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y se efectuó su convocatoria para 2010.

La citada Orden de 15 de diciembre dispone en su artículo 10 que anualmente, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, se realizará la convocatoria pública para acceder a las citadas subvenciones.

Estas ayudas cumplen las condiciones señaladas en el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Por ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para 2012, y en ejercicio de las competencias atribuidas,

#### R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2012, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas previstas en la Orden de 15 de diciembre de 2009, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento del conocimiento del Sistema de Seguros Agrarios, como gestión de los riesgos naturales de la actividad agraria, en el marco del programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Segundo. Solicitudes y utilización de medios telemáticos.

1. Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, se presentarán conforme al modelo previsto en el Anexo I de la Orden de 15 de diciembre de 2009, que se publica conjuntamente con la presente Resolución.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, las solicitudes podrán ser presentadas utilizando medios electrónicos conforme se establece en el artículo 10 de la Orden de 15 de diciembre de 2009. Además, el estado de tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas podrá ser consultado por las personas interesadas, previa identificación, a través de la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección [www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca](http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca), en la que figurarán los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Plazo para la realización de las actuaciones.

1. El plazo para la realización de las actuaciones subvencionables finalizará el 31 de octubre de 2012.

2. Sólo se concederán las ayudas previstas en esta convocatoria para las actividades realizadas con posterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda y una vez que la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera comunique a la persona solicitante que, a falta de un análisis pormenorizado de la solicitud, ésta cumple los requisitos de elegibilidad de las inversiones subvencionadas y que se cuenta con dotación presupuestaria suficiente para atenderla, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.3 de la referida Orden de 15 de diciembre de 2009.

Quinto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.3 de la referida Orden de 15 de diciembre de 2009, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, pudiendo entenderse desestimada si

transcurrido este plazo no hubiera recaído resolución expresa de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Sexto. Financiación.

1. La presente ayuda se cofinanciará con cargo al Fondo Europeo Agrícola y de Desarrollo Rural (FEADER) y con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La aplicación presupuestaria a la cual se imputarán las ayudas correspondientes al año 2012 será: 3.1.16.00.11.00.78203.71C.1.2012.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 15 de diciembre de 2009, la concesión de estas ayudas quedará sujeta, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias existentes en la Consejería de Agricultura y Pesca, no pudiendo superar la cuantía total máxima de 600.000,00 euros.

Séptimo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de septiembre de 2011.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

**JUNTA DE ANDALUCIA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

**ANVERSO ANEXO I**

**UNIÓN EUROPEA**  
**Fondo Europeo Agrícola**  
**de Desarrollo Rural**



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DEL CONOCIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGUROS AGRARIOS, COMO GESTIÓN DE LOS RIESGOS NATURALES DE LA ACTIVIDAD AGRARIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2007-2013**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº..... de fecha .....

<b>1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL</b>			
ENTIDAD			CIF
DOMICILIO SOCIAL			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO			DNI/NIE
CARGO QUE OSTENTA			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>2 CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>		
<input type="checkbox"/> El solicitante es una Organización Profesional Agraria o Federación de las Cooperativas Agrarias que forma parte de la Comisión Territorial de Seguros Agrarios de Andalucía prevista en la Orden de 21 de noviembre de 1996 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.		
<input type="checkbox"/> El solicitante es una Organización Profesional Agraria o Federación de las Cooperativas Agrarias que forma parte de los grupos de trabajo específicos para el desarrollo y mejora de las diferentes líneas de seguros agrarios, que se establecen desde la Comisión Territorial de Seguros Agrarios.		
<input type="checkbox"/> El solicitante o los miembros asociados de ámbito territorial de Andalucía, están dados de alta en el Registro de Tomadores para la contratación colectiva de los Seguros Agrarios Combinados en la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, previsto en la Orden de 23 de octubre de 1998, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.		
Nº de Tomador	Razón social	CIF
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
<input type="checkbox"/> Se incluyen en el programa cursos de peritación de daños por adversidades climáticas.		
<input type="checkbox"/> Se incluyen en el programa actividades dirigidas al fomento del conocimiento de los seguros agrarios con cobertura del riesgo de sequía.		
<input type="checkbox"/> Se incluyen en el programa estudios de vulnerabilidad de los cultivos ante riesgos climáticos.		
<input type="checkbox"/> Se incluyen en el programa actuaciones para fomentar el conocimiento de la gestión de riesgos naturales dirigidas de manera específica a mujeres.		
<input type="checkbox"/> Se incluyen en el programa actuaciones para fomentar el conocimiento de la gestión de riesgos naturales dirigidas de manera específica a jóvenes (menores de 40 años de edad).		
<input type="checkbox"/> Se incluyen en el programa proyectos innovadores en la prevención de riesgos naturales.		



REVERSO ANEXO I

<b>3</b>	<b>DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>
<input type="checkbox"/>	Memoria descriptiva correspondiente al Plan de desarrollo de las actividades de divulgación, con los datos contemplados en el artículo 12.1.d) de la Orden.
<input type="checkbox"/>	Otra (especificar): .....
<input type="checkbox"/>	Los documentos requeridos en el artículo 12, letras ..... ya constan en poder de la Consejería de Agricultura y Pesca, los cuales fueron presentados con fecha ..... para el procedimiento .....

<b>4</b>	<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE</b>
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSIENTE</b> , y se compromete a aportar fotocopia autenticada del DNI/NIE a requerimiento de la Administración.

<b>5</b>	<b>AUTORIZACIÓN EXPRESA</b>
<input type="checkbox"/>	La persona solicitante <b>AUTORIZA</b> al órgano gestor para recabar de otras Administraciones Públicas los documentos exigidos en las bases reguladoras que estuviesen en su poder.

<b>6</b>	<b>DATOS BANCARIOS</b>						
Código Entidad	<input type="text"/>	Código Sucursal	<input type="text"/>	Dígito Control	<input type="text"/>	Nº Cuenta	<input type="text"/>
Entidad:	.....						
Domicilio:	.....						
Localidad:	.....	Provincia:	.....	C. Postal:	.....		

<b>7</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
----------	-----------------------------------------------------

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la entidad que representa:

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

<b>Solicitadas</b>	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	.....	.....	..... €
	.....	.....	..... €
	.....	.....	..... €
<b>Concedidas</b>	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	.....	.....	..... €
	.....	.....	..... €
	.....	.....	..... €

No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la presente Orden.

El proyecto para el que se solicita la ayuda no ha sido iniciado antes de la presentación de la solicitud.

No tiene deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artº 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de noviembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

No ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o , en su caso, ha realizado el correspondiente ingreso y aporta la documentación acreditativa del mismo.

Cumple todos los requisitos exigidos en la Orden de regulación y se compromete a aportar los documentos acreditativos a requerimiento del órgano competente.

**Y SOLICITA** las ayudas para los conceptos y por los importes indicados en la Orden de regulación.

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

001614D

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. 41007 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.